



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **3419**
TEMUCO, **30 SEP 2022**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alvasur Limitada por escritura privada de fecha 09 de septiembre del año 2022.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Adquisición e Instalación de Calefactores a Pellet para Liceo Gabriela Mistral y Escuela El Trencito, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alvasur Limitada, Rol Único Tributario N° 76.392.039-9, por escritura privada de fecha 09 de septiembre de 2022.
2. Por la adquisición de 13 calefactores a pellet el Liceo Gabriela Mistral, la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma única y total de \$16.510.000, (dieciséis millones quinientos diez mil pesos) impuestos incluidos; y por la adquisición de 08 calefactores a pellet para la Escuela El Trencito, la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma única y total de \$10.160.000, (diez millones ciento sesenta mil pesos) impuestos incluidos.
3. Los calefactores a pellet serán entregados en el plazo de 7 días corridos contados desde la fecha de envío y aceptación de la orden de compra electrónica.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr

- Distribución:
- Administrador Municipal
 - Dirección A. Jurídica
 - Depto. Educación
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad de Propuestas
 - Prestadora
 - Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE







"CONTRATO ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CALEFACTORES A PELLET PARA LICEO GABRIELA MISTRAL Y ESCUELA EL TRENCITO, TEMUCO"

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
ALVASUR LIMITADA**

En la ciudad de Temuco, República de Chile, a 09 de Septiembre del año 2022, comparecen **La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde **don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula de nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, **ALVASUR LIMITADA**, rol único tributario número **76.392.039-9**, en adelante "La proveedora", representada por don **MIGUEL ÁNGEL ALVAREZ NARVAEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, La calle Caupolicán N° 43, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen:

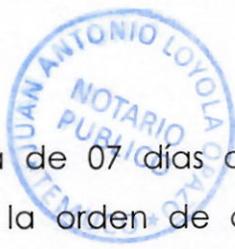
PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 538 de fecha 07 de julio del año 2022 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 177 – 2022: "Adquisición e Instalación de Calefactores a Pellet para Liceo Gabriela Mistral y Escuela El Trencito, Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 684 de fecha 24 de agosto del año 2022, la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Alvasur Limitada. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, encarga a Alvasur Limitada la adquisición e instalación de 13 calefactores a pellet en el Liceo Gabriela Mistral, marca Ecofaber, modelo Dafne, y la adquisición e



instalación de 8 calefactores a pellet en la Escuela el Trencito, marca Ecofaber, modelo Dafne, todos los calefactores nuevos sin uso.



TERCERA: El plazo de entrega de los calefactores será de 07 días corridos, contados desde la fecha de envío y aceptación de la orden de compra electrónica.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por la adquisición e instalación de 13 calefactores en el Liceo Gabriela Mistral será la suma única y total de \$16.510.000 I.V.A. incluido, y por la adquisición e instalación de 08 calefactores en la Escuela el Trencito la suma única y total de \$10.160.000, I.V.A incluido, montos que serán pagados conforme lo establecido en el artículo N° 18 de las Bases Administrativas.

QUINTA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de 1) Boleta de Garantía N° 0225596 del Banco Scotiabank, por el monto de \$825.500, con vigencia hasta el día 30 de noviembre del año 2022, y 2) Boleta de Garantía N° 0225597 del Banco Scotiabank, por el monto de \$508.000, con vigencia hasta el día 30 de noviembre del año 2022.

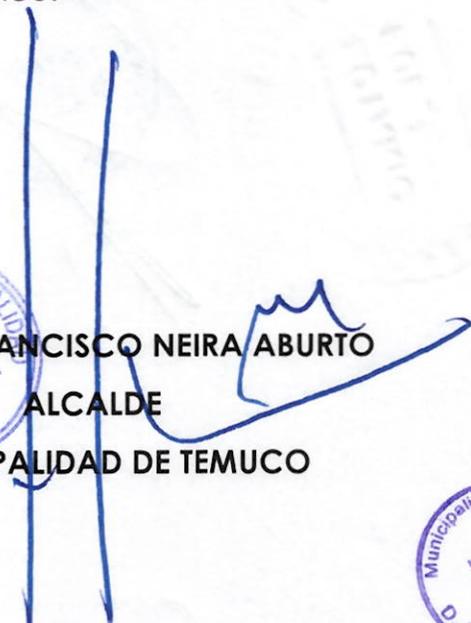
SEXTA: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la prestadora, la Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 17.5 conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Temuco podrá poner término anticipado al presente contrato frente a incumplimientos graves por parte de la proveedora, considerándose causales de incumplimientos graves las establecidas en el artículo N° 16 de las Bases Administrativas

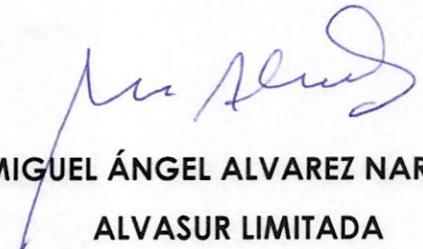
SÉPTIMA: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVA: Se confiere mandato a la Abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento.

otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo,
Repertorio N° 5.112.

DÉCIMA: Los gastos notariales que irroge la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario Público.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


MIGUEL ÁNGEL ALVAREZ NARVAEZ
ALVASUR LIMITADA

MMA/cb 

**AUTORIZACION
NOTARIAL AL
REVERSO**